	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCIÓN No. 0288
 (20 de Septiembre de 2022)

**POR LA CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE INCLUYEN DE LA LISTA DE
 ELEGIBLES SEGÚN RESOLUCION No. 325-21 DEL 16/12/2021 AL PROYECTO DE VIVIENDA
 NUEVA DENOMINADO TORRES DE DANUBIO**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS
 SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994 y Decreto 116 de 2021,


CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 207 del 9 de septiembre de 2021, se establecieron las fechas para la apertura y cierre de la postulación al Subsidio de Vivienda para el área urbana en la modalidad de Vivienda Nueva, para el Proyecto denominado TORRES DE DANUBIO, que cuenta con cuarenta (40) unidades habitacionales.

Que una vez culminado el plazo para las postulaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA- efectuó el procedimiento de calificación asignándoles un orden secuencial de acuerdo con los criterios de calificación socioeconómica territoriales y necesidades habitacionales; resultando de esta convocatoria 55 elegibles que cumplieron con los requisitos para la asignación del Subsidio Familiar Complementario de Vivienda de Interés Social aplicables en el Municipio de Barrancabermeja, bajo la modalidad de adquisición de Vivienda Nueva para participar en el Proyecto Inmobiliario de Interés Social Prioritario TORRES DE DANUBIO. Es de gran importancia resaltar, que quedó establecido, que en caso tal de posibles desistimientos o de presentarse situaciones que no le permitiera continuar a alguno de los elegibles con el proceso, se continuaría con el siguiente elegible en el orden del listado, según lo contenido en el tercer considerando de la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021.

Que dentro de los primeros 40 elegibles establecidos en la Resolución antes precitada, correspondiente al número de unidades habitacionales del Proyecto TORRES DE DANUBIO, se encuentran los señores: **JAVIER EDUARDO RIVERA BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.184.204 de Barrancabermeja, ubicado en el número 28, **FRANKLIN ALEXIS GARCIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.209.824 de Barrancabermeja, ubicado en el número 21, **MARLON ALFREDO MENDIETA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.568.074 de Barrancabermeja, ubicado en el número 8 y la señora **RUTH MARIA CHACÓN VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.936.754 de Barrancabermeja, ubicada en el número 38.



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

Que el señor **JAVIER EDUARDO RIVERA BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.184.204 de Barrancabermeja, mediante oficio calendarado y recibido el 11 de febrero de 2022 y radicado con el número 00230 de EDUBA; informó su desistimiento de manera libre y espontánea al Subsidio de Vivienda y al Proyecto TORRES DE DANUBIO, por asuntos personales y familiares.

Que una vez revisado el listado de los 55 elegibles contenidos en la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, se verificó que la siguiente elegible en este proceso fue la señora **SANDRA PAOLA CORTES QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.207.967 de Barrancabermeja, ubicada en el número 41. Razón por la cual se le llamó telefónicamente y se le informó, solicitándole allegar los documentos actualizados para participar en el proyecto TORRES DE DANUBIO.


Que el señor **FRANKLIN ALEXIS GARCIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.209.824 de Barrancabermeja, mediante oficio calendarado el 13 de junio de 2022 y recibido el 14 de junio de 2022, radicado con el número 00976 de EDUBA; comunicó su desistimiento al apartamento que le fue otorgado ya que en el momento no se encontraba con un empleo fijo y se le hacía difícil cumplir con los requisitos que se le solicitaron para participar en el Proyecto TORRES DE DANUBIO.

Que una vez revisado el listado de los 55 elegibles contenidos en la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, se verificó que el siguiente elegible en este proceso fue el señor **DUVAN ALFREDO SUAREZ ARCE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.239.453 de Barrancabermeja, ubicado en el número 42. Razón por la cual se le llamó telefónicamente y se le informó, solicitándole allegar los documentos actualizados para participar en el Proyecto TORRES DE DANUBIO.

Que el señor **MARLON ALFREDO MENDIETA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.568.074 de Barrancabermeja, mediante oficio calendarado y recibido el 17 de agosto de 2022 y radicado con el número 01398 de EDUBA; manifestó su decisión libre y espontánea de presentar renuncia al Subsidio de Vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el Proyecto TORRES DE DANUBIO; dado que no le fue posible resolver el cierre financiero para participar en el Proyecto.

Que una vez revisado el listado de los 55 elegibles contenidos en la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, se verificó que el siguiente elegible en este proceso fue el señor **PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.245.726 de Barrancabermeja, ubicado en el número 43. Razón por la cual se le comunicó el 16 de agosto de 2022 al correo electrónico escuadroncobra_20@hotmail.com "que de acuerdo al listado de postulados calificados en el orden estricto (43), le corresponde a su hogar el beneficio de participar en el Proyecto Torres de Danubio con la asignación de un subsidio complementario que otorga el Distrito de Barrancabermeja a través de EDUBA, para lo cual a través de este medio se lo estoy




	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

comunicando. Debe usted informar por este medio la aceptación o no de dicha oportunidad, poniendo de conocimiento que debe actualizar los datos del cierre financiero, incluyendo crédito aprobado por entidad financiera". Es de anotar, que el señor **MUÑOZ SANCHEZ**, a través del correo electrónico mencionado respondió: "en el momento no puedo aceptar tan maravillosa oferta de obtener una vivienda propia con tan buenos beneficios, lastimosamente la empresa en que yo trabajaba liquidó, por lo que muchas personas al igual que yo quedamos desempleados, por lo tanto, no tendría con que pagar el préstamo que el banco me facilitaría".

Que una vez revisada nuevamente el listado de elegibles se llamó telefónicamente al señor **DIEGO ALBERTO LASTRE PIÑEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.567.411 de Barrancabermeja, ubicado en el número 44, quien en el momento no respondió a nuestro llamado; razón por la cual a través del correo electrónico tatianahdezr@gmail.com el día 22 de agosto de 2022, se le comunicó a la señora **ANGIE TATIANA HERNANDEZ RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.228.043 de Barrancabermeja, "que de acuerdo a la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se hizo publicación de la lista de elegibles de la postulación al Subsidio de Vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el proyecto TORRES DE DANUBIO, en el Distrito de Barrancabermeja Santander, le informo que de acuerdo al listado de postulados calificados en el orden estricto (45), le corresponde a su hogar el beneficio de participar en el Proyecto Torres de Danubio con la asignación de un subsidio complementario que otorga el Distrito de Barrancabermeja a través de EDUBA, para lo cual con todo gusto lo estoy informando y/o comunicando. Debe usted de acuerdo a lo conversado en horas de la mañana del día de hoy, a través de este medio informar la aceptación o no de dicha oportunidad, poniendo de conocimiento previa revisión de su cierre financiero, con la documentación correspondiente actualizada"; quién mediante oficio calendado y recibido el 29 de agosto de 2022, radicado con el número 01502 de EDUBA; presentó de manera libre la no aceptación de participar en el Proyecto TORRES DE DANUBIO y al Subsidio de Vivienda que otorgaría EDUBA a su hogar, dado a razones personales. Es así, que siguiendo el orden del listado de elegibles; el día 29 de agosto de 2022, a través del correo electrónico tatikmena_1995@hotmail.com, se le comunicó a la señora **MARYI TATIANA MENA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.233.293 de Barrancabermeja, "que de acuerdo a la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se hizo publicación de la lista de elegibles de la postulación al Subsidio de Vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el proyecto TORRES DE DANUBIO, en el Distrito de Barrancabermeja Santander, le informo que de acuerdo al listado de postulados calificados en el orden estricto (46), le corresponde a su hogar el beneficio de participar en el Proyecto Torres de Danubio con la asignación de un subsidio complementario que otorga el Distrito de Barrancabermeja a través de EDUBA, para lo cual con todo gusto lo estoy informando y/o comunicando. Debe usted, a través de este medio informar su aceptación o no de dicha oportunidad, poniendo de conocimiento previa revisión de su cierre financiero, con la documentación correspondiente actualizada"; quién a través de su correo electrónico recibido el 29 de agosto de 2022, comunicó la no aceptación a la oportunidad, debido a que había cancelado la aprobación del banco, ya que inicialmente no había sido beneficiada en el proyecto. Siguiendo con la lista de elegibles; el día 29 de agosto de 2022, a través del correo electrónico sile523@hotmail.com,



 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 4 de 5
	GESTIÓN JURÍDICA		

se le comunicó a la señora **SILEINY DIAZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.754.739 de Bucaramanga, "que de acuerdo a la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se hizo publicación de la lista de elegibles de la postulación al Subsidio de Vivienda para el área urbana en la modalidad de vivienda nueva, para el proyecto TORRES DE DANUBIO, en el Distrito de Barrancabermeja Santander, le informo que de acuerdo al listado de postulados calificados en el orden estricto (47), le corresponde a su hogar el beneficio de participar en el Proyecto Torres de Danubio con la asignación de un subsidio complementario que otorga el Distrito de Barrancabermeja a través de EDUBA, para lo cual con todo gusto lo estoy informando y/o comunicando. Debe usted, a través de este medio informar su aceptación o no de dicha oportunidad, poniendo de conocimiento previa revisión de su cierre financiero, con la documentación correspondiente actualizada"; quien a través de su correo electrónico recibido el 29 de agosto de 2022, comunicó su aceptación a la oportunidad para participar en el proyecto TORRES DE DANUBIO.

Que la señora **RUTH MARIA CHACÓN VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.936.754 de Barrancabermeja, mediante oficio calendado y recibido el 12 de julio de 2022, radicado con el número 01167 de EDUBA; solicitó plazo para la entrega del aprobado del crédito hipotecario por parte del banco, ya que le habían surgido inconvenientes ante el mismo. En respuesta a su solicitud, EDUBA mediante oficio calendado el 15 de julio de 2022, radicado con el número 00986, le informó a la señora **CHACÓN VELASQUEZ**, que tendría un término máximo de treinta (30) días hábiles para allegar la certificación de aprobación del crédito que asegurara el cierre financiero para la adquisición de vivienda, tiempo que podría ser prorrogable por quince (15) días hábiles más, previa solicitud justificada de ampliación del término quedado a potestad de nuestra entidad la aprobación. Es así, que mediante oficio calendado el 22 de agosto de 2022, la señora **CHACÓN VELASQUEZ**, presentó renuncia de manera voluntaria al proyecto TORRES DE DANUBIO.


Que teniendo en cuenta que al señor **DIEGO ALBERTO LASTRE PIÑEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.567.411 de Barrancabermeja, ubicado en el número 44 de la lista de elegibles, en el momento que se le llamó telefónicamente para ser parte del proyecto no se le pudo contactar una vez renunció el señor **PEDRO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.245.726 de Barrancabermeja, ubicado en el número 43; se le llamó nuevamente el día 22 de agosto de 2022, para informarle que había un cupo para participar en el proyecto TORRES DE DANUBIO por renuncia de uno de los elegibles al proyecto; al cual acepto de inmediato allegando la documentación actualizada para el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** presentada por los siguientes elegibles del proyecto Inmobiliario de Interés Social Prioritario TORRES DE DANUBIO, relacionados en la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021: **JAVIER EDUARDO**



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 5 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

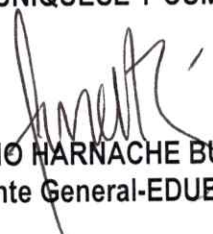
RIVERA BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.184.204 de Barrancabermeja, ubicado en el número 28, **FRANKLIN ALEXIS GARCIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.209.824 de Barrancabermeja, ubicado en el número 21, **MARLON ALFREDO MENDIETA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.568.074 de Barrancabermeja, ubicado en el número 8 y la señora **RUTH MARIA CHACÓN VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.936.754 de Barrancabermeja, ubicada en el número 38.

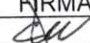
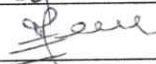
SEGUNDO: **INCLUIR** a los elegibles siguientes del listado publicado en la Resolución número 325-21 del 16 de diciembre de 2021; para participar en el proyecto Inmobiliario de Interés Social Prioritario TORRES DE DANUBIO: **SANDRA PAOLA CORTES QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.207.967 de Barrancabermeja, ubicada en el número 41, **DUVAN ALFREDO SUAREZ ARCE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.239.453 de Barrancabermeja, ubicado en el número 42, **DIEGO ALBERTO LASTRE PIÑEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.567.411 de Barrancabermeja, ubicado en el número 44 y **SILEINY DIAZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.754.739 de Bucaramanga, ubicado en el número 47.

TERCERO: Copia de la presente resolución se publicará en la página web oficial de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA- www.eduba.gov.co

En Barrancabermeja a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. EMEL DARIÓ HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General-EDUBA-

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abog. Gloria A. Navarro Mejía		Sept. / 2022
Revisó	Zenaida Niño Rojas. Profesional Universitaria-Unidad de Promoción Social		Sept./ 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

